



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE ENERO DE 2020.

Sres. ASISTENTES:

Alcalde - Presidente

Dº. Pedro José Romero Rubio (PSOE-A)

Concejales

Dª. Manuela Bravo Mogedas (PSOE-A)

Dº. Francisco Fernández Márquez (PSOE-A)

Dº. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

Dº. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

Dª. Patrocinio Sánchez Mogedas (PSOE-A)

Dº. Sebastián Balufo Corchero (Adelante)

Dº. Pedro Sánchez Gil (Adelante)

Dª. Alejandra Ruiz Guerrero (Adelante)

Dº. Juan Luís Castilla Delgado (Adelante)

No Asiste

Dª. Inés Díaz Bravo (POSE-A)

SECRETARIO INTERVENTOR

Dº. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 15 horas y 5 minutos del día 13 de enero de 2020, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada bajo la presidencia del Sr. Dº. Pedro José Romero Rubio, y con la asistencia de los Sres. Concejales que se citan al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor Accidental, Dº. Lorenzo Moreno Rico, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, el Presidente abre la sesión, procediéndose a la deliberación de los siguientes asuntos.

Punto PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente justifica la urgencia de la sesión, con carácter previo al estudio y votación del único asunto incluido en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva ha aprobado el Convenio Marco de Concertación a rubricar con las Entidades Locales para la legislatura 2020-2023, publicado en el BOP Huelva n.º 238 de 13 de diciembre de 2019. Para adherirse al





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

mismo los municipios interesados tendrán que acordarlo en Pleno, con fecha límite de mañana, día 14 de enero.

Conocidas las razones expuestas, se **reconoce la urgencia de la celebración del Pleno extraordinario** convocado, por unanimidad de los diez miembros presentes a la sesión; pasándose a continuación al estudio del siguiente asunto incluido en el orden del día de la convocatoria.

Punto SEGUNDO.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE CONCERTACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DURANTE LA LEGISLATURA 2020-2023

De conformidad con cuanto se dispone en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ratifica por unanimidad de los señores concejales presentes la inclusión en el orden del día del presente asunto al no haberse informado previamente por la Comisión Informativa.

A continuación, el Sr. Secretario Interventor, de orden de la Presidencia, da lectura a la propuesta que se somete a consideración del Pleno, y que queda reproducida literalmente a continuación:

Expediente n.º: 5/2020

Asunto: VARI-Convenio Marco de Concertación 2020-2023-Diputación de Huelva

La Diputación de Huelva viene desarrollando desde hace más de siete años un proceso de cooperación y colaboración con el resto de las entidades locales de la provincia, basado en la concertación, que se encuentra plenamente consolidado.

La aprobación de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) hace 9 años vino a establecer y sancionar un procedimiento y una filosofía de relaciones entre las entidades locales y la Diputación que desde 2012 la Diputación de Huelva ha ido estableciendo y perfeccionando con la idea central subyacente del respeto al principio constitucional de autonomía local y la relevancia de las necesidades e intereses peculiares de los ayuntamientos que son su punto de partida y su punto de destino.

Los instrumentos principales a través de los cuales se desarrollará el presente convenio marco serán los presupuestos anuales de la Diputación, el plan provincial de Concertación Municipal y los convenios específicos en los que se concretarán las asistencias económicas, técnicas y materiales concertadas.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2019, aprobó el CONVENIO MARCO DE CONCERTACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DURANTE LA LEGISLATURA 2020-2023 y que fue publicado en el BOP Huelva n.º 238 de 13





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

de diciembre de 2019.

En la cláusula sexta del citado documento se establece que La Diputación de Huelva convocará para adherirse a este Convenio Marco a todos los municipios de menos de 20000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas de la provincia, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y que para que los entes locales que lo deseen puedan formalizar la adhesión, esta tendrá que ser aprobada por sus órganos competentes y notificada a la Diputación de Huelva en el plazo un mes a partir de la convocatoria de la adhesión en el BOP.

En base a lo anterior, vista la Memoria Justificativa de la Alcaldía y el Informe de Secretaría, de fechas 09/01/2019, y en virtud de lo establecido en el Art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Adherirse al CONVENIO MARCO DE CONCERTACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DURANTE LA LEGISLATURA 2020-2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 238 de 13/12/2019.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuese necesario para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Huelva a los efectos oportunos.

Acto seguido toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del grupo PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, defendiendo la propuesta. Indica que es un convenio marco que aborda los próximos cuatro ejercicios, correspondientes a esta nueva legislatura. Este nuevo marco tiene las mismas líneas de actuación del que se venía desarrollando; entre las que destaca, el fomento de iniciativas que contribuyan a un desarrollo sostenible desde la perspectiva económica, social y medioambiental, optimizar los recursos territoriales disponibles e impulsar la normalización social de la ciudadanía. Subraya que aún no se han desarrollado las actuaciones concretas del mismo, pero siguiendo el anterior convenio, supondría una dotación económica anual en nuestro municipio de entre los 39.000 euros del ejercicio 2016 y los 58.000 euros del 2019, dirigidas principalmente al desarrollo cultural y deportivo, sin olvidar la asistencia técnica y jurídica que se presta por parte de la Diputación.

Ante la ausencia de más intervenciones, se eleva el asunto a votación, siendo **aprobado por unanimidad de los diez miembros presentes.**

La presente sesión queda recogida igualmente en el video-acta, que forma parte del expediente.

3





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente levanta la Sesión siendo las 15 horas y 17 minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº.Bº. El Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

El Secretario Interventor Accidental, Fdo.: Lorenzo Moreno Rico.

